

NOMBRE	DNI	NOMBRE	DNI		
4486	VIDERAS NOGUERA, ANTONIO CECILIO	25983083	4545	YARZA CASAMAYOR, LIVIA MARIA	15949964
4487	VIEIRA MORANTE, JOSE LUIS	13092156	4546	YEPES SOLA, MARIA RAQUEL	8914503
4488	VIERA DIEZ, MARGARITA	27287326	4547	YSBERT GOMEZ, FRANCISCO DE BORJA	51387394
4489	VIGATA PIQUE, MARIA DOLORES	40886698	4548	YUBERO SERRANO, MARIA JESUS	16794788
4490	VIGIOLA LARRINAGA, SERAFIN	30566276	4549	YUN CASALLA, JULIO	30506794
4491	VIGISTAIN SAIZ, MARIA CARMEN	14595443	4550	YUSTA GONZALEZ, EDUARDO	15926026
4492	VIGO LOPEZ, PABLO	43408804	4551	YUSTE CASTILLEJO, ANGEL	51875127
4493	VIGO MORANCHO, AGUSTIN	40849451	4552	YUSTE GONZALEZ, MAXIMO ZACARIAS	8103481
4494	VILA CASTELLA, MARIA MAGDALENA	40881529	4553	ZABALA ORTEGA, JUAN CARLOS	15952225
4495	VILA CORUJO, AMPARO	38797635	4554	ZABALETA D'ANJOU, MARIA	15970588
4496	VILA DUPLA, JUAN ANTONIO	12369625	4555	ZABALLA BERMEOSOLO, MARIA DOLORES	14589200
4497	VILA MONTES, ERNESTO	27493333	4556	ZACHER FLORES, ANA	14581441
4498	VILA RIBES, JOSE MANUEL	20794949	4557	ZAERA BLANCO, MIGUEL SEGUNDO	42927228
4499	VILA SUAREZ, MARIA ADELA	35022279	4558	ZAFORTEZA FORTUNY, JOSE	43014352
4500	VILA TORRECILLA, MARIA INMACULADA	46223806	4559	ZAFRA HERNANDEZ, MARA	9260145
4501	VILADRICH PEINADOR, SILVIA	35081940	4560	ZAFRILLA SAEZ, MARIA DEL PILAR	5193829
4502	VILAR MENDIETA, JOSEFA	26198569	4561	ZALAYA NUGUERZA, BEATRIZ CECILIA	25146058
4503	VILATA MENADAS, SALVADOR	22552392	4562	ZALDIVAR TOURIAN, MARIA DEL CARMEN	32780008
4504	VILCHES GALISTEO, JUAN PEDRO	75008991	4563	ZAMACONA LOPEZ, BEGOÑA	24215517
4505	VILCHEZ COBO, MARIA LOURDES	28707822	4564	ZAMBADE JIMENEZ, JOSE LUIS	11792992
4506	VILDA MORENO, LUIS	12738223	4565	ZAMORA CORCHS, MARIA LUISA	42681492
4507	VILELA LAGE, JOSE MANUEL	35290890	4566	ZAMORANO UBARRRECHENA, MARIA SOLEDAD	15972618
4508	VILLA FRANCA SANCHEZ, ANGEL	39670672	4567	ZAPARDIEL GARCIA, BEATRIZ	13744244
4509	VILLAGOMEZ MUÑOZ, ANA ISABEL	17211319	4568	ZAPATA AGUERA, SEBASTIAN	22947804
4510	VILLALON CABALLERO, CRISTOBAL	11787604	4569	ZAPATERO BOYERO, MARIA DE LA MERCED	7845815
4511	VILLANUEVA BAYONA, MARIA LUZ	24184018	4570	ZAPATERO GARCIA, FERMIN	7736034
4512	VILLANUEVA MUERZA, ESTHER	15984090	4571	ZAPATERO MARTINEZ, JOSE MANUEL	16538433
4513	VILLANUEVA SUAREZ, MARIA DEL PILAR	2498978	4572	ZARAGOZA CAMPOS, JOSE MARIA	21461840
4514	VILLANUEVA ZORITA, CARLOS	9747931	4573	ZARAGOZA GONZALEZ, YOLANDA MARIA	5265917
4515	VILLAR CASTRO, ANTONIO	24198842	4574	ZARAGOZA PEREZ, MAGDALENA FRANCISCA	24183421
4516	VILLAR FERNANDEZ, ANA ISABEL	33262752	4575	ZARCO MAS, MARIA AMPARO	26472135
4517	VILLAR GONZALEZ, GUMERSINDO	34910054	4576	ZARO BECAS, EVA MARIA	17716672
4518	VILLAR PEREZ, MARIA LOURDES	385504	4577	ZARZA JIMENO, MARIA ROSA	50068061
4519	VILLAR TORRES, JUAN ANTONIO	26454433	4578	ZARZOSA SANTAMARTA, MARIA JOSE	9286532
4520	VILLARBA LOSANA, SOLEDAD	51655831	4579	ZARZUELO DESCALZO, JOSE	12320929
4521	VILLARBA PEREZ, RAFAEL	3545783	4580	ZAZURCA GONZALEZ, SANTIAGO	25132224
4522	VILLARREAL RODRIGUEZ, PEDRO	9272664	4581	ZEA GANDOLFO, CARLOS MARIA	27526650
4523	VILLARROYA ARTIGAS, FERNANDO	40304084	4582	ZEJALBO MARTIN, ELISA	27284015
4524	VILLARRUBIA MARTOS, FERMIN JAVIER	24192798	4583	ZUMALABE MAQUIRRIAIN, MARIA PURIFICACION	72432652
4525	VILLEGAS PERIÑAN, ISABEL	28879321	4584	ZURIGA GAUNA, MIREN ALAZNE	30566438
4526	VILLUENDAS RUIZ, IGNACIO FRANCISCO	45274943	4585	ZUNON VILLALOBOS, MANUEL	46529674
4527	VILORIO CARTON, JOSE MARCOS	51661322	4586	ZURITA LEON, LEONOR MARIA	30465437
4528	VIRIA GONZALEZ, MARIA INMACULADA	9351363			
4529	VIRAMBRES ALONSO, DAVID	7224055			
4530	VIRARAS GIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	50299231			
4531	VIQUEIRA AMOR, ANA MARIA	11905594			
4532	VIRGOS SEÑOR, MARIA VIRGINIA	25430322			
4533	VIRSEDA SANZ, FRANCISCO JAVIER	5386517			
4534	VIVAR MARTINEZ, MARIA CONSUELO	71246700			
4535	VIVAR TORRES, MARIA ALMUDENA	3834716			
4536	VIVAS ALMENDROS, EMILIO IGNACIO	28387880			
4537	VIVAS HERNANDEZ, IGNACIO	39859101			
4538	VIVERO BLAS, MARIA CRISTINA	50708952			
4539	VIZCAINO MONEDERO, MARIA MILAGROS	31242866			
4540	WANDOSSELL AMATE, MARGARITA	22969873			
4541	XIMENIS MAS, JOSE	43015323			
4542	YAGO GALVAN, FRANCISCO	21452990			
4543	YAGO MAYANO, DOLORES	34021285			
4544	YANES LOPEZ, MARIA JESUS	42163503			

MINISTERIO DE DEFENSA

1659

RESOLUCION 631/38057/1990, de 11 de enero, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Ibiza.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Ibiza, anunciada por la Resolución número 631/393997/1989, de 13 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 258/1989 y el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 209/1989), han sido admitidos a dicho concurso, los siguientes señores:

Don José Fernando Mazcaray Palacín.
Don Jesús Carlos Reverte Latorre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto número 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305 y «Diario Oficial de Marina» número 297).

Madrid, 11 de enero de 1990.-El Contralmirante, Director de Reclutamiento y Dotaciones, Justino Antón Pérez-Pardo.

1660 RESOLUCION 631/38058/1990, de 11 de enero, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Ibiza.

Se publica la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución número 631/393997/1989, de 13 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 258/1989 y el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 209/1989), para la provisión de una plaza de Práctico de número del puerto de Ibiza.

Los opositores efectuarán su presentación el día 19 de febrero de 1990, a las nueve horas, en la Comandancia Militar de Marina de Ibiza, para ser sometidos al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, y a las dieciséis horas en la citada Comandancia, lugar donde se celebrará el examen del concurso-oposición.

A los efectos del artículo 14 del Reglamento General para Ingresos en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 305 y «Diario Oficial de Marina» número 297), el Tribunal calificador del concurso-oposición, que tendrá la calificación de primera categoría, estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Fragata don Francisco Martínez Olivares.

Suplente: Capitán de Corbeta don José A. Muñoz Roig.

Secretario: Teniente de Navío (RNA) don Francisco J. Caamaño Sánchez.

Vocales: Práctico de Número don José Ferrer Rostoll, Práctico de Número don Camilo C. Gómez Cortés, Capitán de la Marina Mercante, don Oscar Prohens Escandell, Capitán de la Marina Mercante don Vicente Juan Riera.

Suplentes: Práctico de Número don Bartolomé Rigo Barreras, Capitán de la Marina Mercante don Vicente Andrés Amada.

Madrid, 11 de enero de 1990.-El Contralmirante, Director de Reclutamiento y Dotaciones, Justino Antón Pérez-Pardo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1661 ORDEN de 29 de diciembre de 1989 por la que se anuncia convocatoria para la obtención de la habilitación prevista en las disposiciones finales tercera y cuarta del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y para que los Profesores puedan acreditar, tanto para la adscripción previa como para participar en los concursos de traslados, estar en posesión de los requisitos específicos del artículo 17 del citado Real Decreto.

El Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, exige, en su artículo 17, unas concretas titulaciones para poder optar a los puestos que se enumeran en el mismo. Las disposiciones finales tercera y cuarta, referidas a los Profesores de planes de estudios anteriores a 1967, que no cumplan ninguno de los requisitos específicos establecidos en el citado artículo, y a los de la primera a novena promoción del plan de 1967, prevén la habilitación de ambos grupos para el desempeño de determinados puestos.

Por otra parte la posibilidad de que un Profesor pueda aspirar en un solo concurso a puestos de trabajo de distintas características, según reúna las condiciones o requisitos específicos que exige el artículo 17, otorga suma importancia a la forma o manera en que han de acreditarse tales habilitaciones, debiendo garantizarse, de una parte, la fiabilidad del proceso con respeto a los derechos de cada uno de los Profesores, y, de otra, la racionalidad, claridad y agilidad del mismo.

A estos efectos se hace preciso establecer el procedimiento a seguir para reconocer y acreditar las diferentes formas de habilitación, tanto para la adscripción previa que se llevará a cabo en los Centros como

para participar en los concursos de traslados que se convoquen al amparo del Real Decreto mencionado.

En consecuencia, y a tenor de lo establecido en las disposiciones final sexta y transitoria decimocuarta del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Los Profesores que hayan cursado planes de estudio anteriores al de 1967, y no cumplan ninguno de los requisitos específicos que establece el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, podrán optar por que se les habilite para el desempeño de puestos de Educación General Básica, Filología, Lengua Castellana; de Educación General Básica, Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y de Educación General Básica, Ciencias Sociales, siempre que hayan impartido estas enseñanzas tres cursos consecutivos o cinco discontinuos, a partir del curso 1970-71, tal y como se señala en la disposición final tercera del citado Real Decreto.

Esta opción, que se considerará definitiva, habrá de hacerse necesariamente para una sola de las materias indicadas.

En este supuesto, aquellos que opten por alguno de estos puestos deberán acompañar a la solicitud, según modelo anexo I, certificado del Director del Centro o del Servicio de Inspección Técnica, o declaración personal del interesado, conforme al anexo II.

Estos modelos, al igual que los que se citan posteriormente, serán facilitados por la Administración.

En cualquier caso, se deberá aportar documentación acreditativa (título académico o certificación de estudios) de haber cursado planes anteriores al de 1967, y copia del nombramiento como funcionario de carrera, u otro documento del que se deduzca la fecha de la Orden de ingreso en el Cuerpo.

Segundo.-Los Profesores de la primera a novena promoción, ambas inclusive, del Plan de Estudios de 1967, que ingresaron en el Cuerpo por el sistema de acceso directo y los de las mismas promociones que ingresaron por concurso-oposición que no se realizó por áreas, para el ejercicio de la opción que señala la disposición final cuarta del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, deberán solicitar, siguiendo el modelo del anexo I al que acompañarán el documento de opción conforme al anexo III, habilitación para el desempeño de puestos de Educación General Básica, Filología, Lengua Castellana e Inglés; de Educación General Básica, Filología, Lengua Castellana y Francés; de Educación General Básica, Filología, Lengua Castellana; de Educación General Básica, Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, y de Educación General Básica, Ciencias Sociales.

Estos Profesores deberán acreditar, mediante copia del título o certificado de estudios, haber cursado dicho plan y, en el caso de que se solicite certificación que habilite para impartir idioma moderno, deberán acompañar certificación de estudios que acredite haber cursado en la carrera el idioma por el que se opta. Asimismo deberán aportar copia del nombramiento como funcionario de carrera, u otro documento del que se deduzca la fecha de la Orden de ingreso en el Cuerpo.

Esta opción, que se considerará definitiva, habrá de hacerse necesariamente para una sola de las materias indicadas.

Tercero.-La circunstancia de hallarse en posesión de los requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos de trabajo que exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, tanto para la adscripción previa que se llevará a cabo en los Centros como para participar en los concursos de traslados, se acreditará por medio de certificación expedida por el Director provincial conforme al modelo que, como anexo IV, a la presente se acompaña.

Cuarto.-A tal fin los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, que se hallen en cualquier situación administrativa -servicio activo, servicios especiales, servicio en Comunidades Autónomas, excedencia en sus diversas modalidades y suspensión de funciones- y reúnan alguna de las titulaciones o se hallen en cualquiera de los supuestos a que alude el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, deberán solicitar la expedición de tal certificación con arreglo a lo que a continuación se dispone:

1. Solicitud, según el modelo anexo I.

2. A la solicitud acompañarán copia cotejada de los títulos, diplomas y cuantos certificados y documentos puedan avalar su petición.

Con el fin de agilizar el procedimiento para la obtención de la habilitación y poder acreditar estar en posesión de los requisitos específicos del artículo 17 del Real Decreto 895/1989, a que se refiere la presente Orden, y a estos únicos efectos, se autoriza a los Secretarios de los Centros a cotejar las copias de los documentos que avalan las peticiones de los Profesores del Centro con los originales de los mismos. En tal supuesto el Secretario de cada Centro extenderá en la copia del documento diligencia conforme al modelo que, como anexo V, a la presente se acompaña. En todo caso la documentación correspondiente al Secretario será cotejada por el propio Director del Centro.

En aquellos Centros que no cuenten con Secretario, la facultad de cotejar se ejercerá por los Directores de los mismos, quienes para cotejar